



DECRETO N° 0585

NEUQUÉN, 30 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4274-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 73728 Serie D, iniciada desde la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, para la contratación del servicio de mantenimiento e higiene de las distintas dependencias municipales, el cual incluiría personal debidamente uniformado, supervisión diaria de tareas, provisión de insumos y elementos de trabajos, tales como maquinarias, herramientas y artículos de limpieza;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

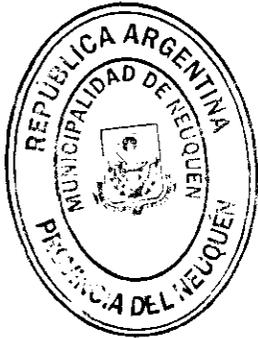
Que la referida solicitud fue acompañada en la Nota de inicio suscripta por el Subsecretario de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planeamiento Financiera a través de la cual se manifestó que la contratación del servicio de mantenimiento e higiene de diferentes dependencias municipales resulta necesaria en tanto este año se agregaron nuevos objetivos de limpieza que conlleva incrementar la cantidad de personas para lograr cubrir adecuadamente el servicio de preservación e higienización, tales como la Dirección de Prevención de Consumos Problemáticos, SAF del Parque Industrial, Casa de la Diversidad de Barrio Confluencia, entre otros;

Que en tal sentido, el mencionado Subsecretario informó que el servicio se prestará por un periodo de doce (12) meses de contratación a partir del 03 de julio del año 2024 hasta el 02 de julio del año 2025, con un incremento de personal de diez (10) trabajadores, con un número de horas contractuales de trescientas setenta mil cuatrocientas setenta y cinco (370.475) a cubrir por un total de ochenta y nueve (89) objetivos;

Que por otro lado, el Subsecretario destacó que actualmente en el periodo comprendido desde el día 03 de julio de 2023 hasta el día 2 de julio del año 2024 se conserva un valor hora por una suma de pesos ochocientos cincuenta (\$850) con un total de trescientas cuarenta y cinco mil ochocientos setenta (345.870) anuales, con ciento treinta y cinco (135) personas afectadas al servicio de mantenimiento e higiene;

Que además, en la mencionada nota de inicio se acompañaron un (1) presupuesto y un listado con el detalle de las dependencias

  
Dra. MARIANA JORJÉS AGUILAR  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
Municipalidad de Neuquén



0585-24

que constituyen los objetivos del servicio a contratar en donde se indica el personal necesario para cada una, la cantidad de horas a cubrir y su correspondiente proyección anual de las horas;

Que resulta una obligación ineludible continuar de forma ininterrumpida con los servicios de mantenimiento e higiene de las dependencias en donde funcionan diferentes áreas de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 492/2024, que el importe total solicitado para la presente contratación asciende a la suma de pesos mil ciento cincuenta y dos millones ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta (\$ 1.152.177.250) y que dicho gasto se contempló parcialmente en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643, por la suma de pesos quinientos setenta y seis millones ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco (\$ 576.088.625), quedando la diferencia afectada al ejercicio correspondiente al año 2025, bajo la modalidad de preventivo futuro;

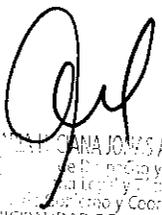
Que además, informó que se contempló el gasto demandado para la "CONTRATACIÓN SERV. DE MANTENIMIENTO E HIGIENE DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" en la partida principal "SERVICIOS", en las Imputaciones 6-MT-3-0-1-3-3-5, 10-TD-1-0-2-3-3-5, 10-TD-1-0-3-3-3-5, 10-TD-1-0-4-3-3-5, 8-ET-2-0-1-3-3-5, 8-E-4-0-1-3-3-5, 1-A-1-0-1-3-3-5, 1-O-1-0-1-3-3-5, 11-IH-1-0-1-3-3-5, 10-TT-1-0-2-3-6-2, 8-E-1-0-5-3-3-5, 3-FM-1-0-5-3-3-5, 4-HM-1-0-1-3-3-5, 11-I-1-0-1-3-11-3, 5-GC-1-0-2-3-3-5, 4-HM-1-0-1-3-11-3 y 6-ML-1-0-1-3-11-3;

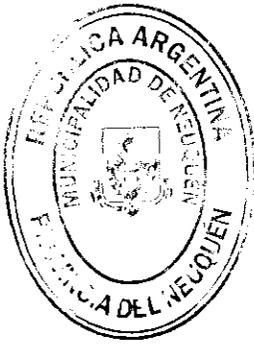
Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2024 para la contratación del servicio de mantenimiento e higiene, acompañado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 89/2024, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, sugiriendo incorporar una observación al mismo;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 116/2024, propiciando realizar la modificación al Pliego de Bases y Condiciones sugerida por la Contaduría Municipal;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a fs. 43/58 nuevo Pliego de Bases y Condiciones con la incorporación sugerida por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal;

  
Dra. MARIANA CANA JONA AGUILAR  
Coordinadora de Seguimiento y Legales  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
Secretaría de Compras y Contrataciones  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0585-24

Que posteriormente se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 428/2024, manifestando que la sugerencia realizada por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal se encuentra subsanada y no tiene observaciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante el Decreto N° 0505/24 se dispuso delegar el Gobierno Municipal a la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N° 11/2024, para ----- la contratación del servicio de mantenimiento e higiene de las dependencias municipales, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 43/58, ambas inclusive, del Expediente OE N° 4274-M-2024.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4°) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

  
Dra. MARIANA VIONIS AGUILAR  
Secretaría de Hacienda y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

0585-24

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 11/2024, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)**.

**Artículo 6º)** El gasto que parcialmente demande el cumplimiento de la presente ----- norma legal será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del año 2024, quedando la diferencia afectada al ejercicio correspondiente al año 2025, bajo la modalidad de preventivo futuro.

IMPUTACIÓN	AA	PR	DETALLE	MONTO
6-MT-3-0-1-3-3-5	140578	212	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$12.000.000
10-TD-1-0-2-3-3-5	140992	626	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$3.000.000
10-TD-1-0-3-3-3-5	140993	627	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$7.000.000
10-TD-1-0-4-3-3-5	140994	628	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$3.000.000
8-ET-2-0-1-3-3-5	141273	851	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$9.200.000
8-E-4-0-1-3-3-5	141294	867	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$7.400.000
1-A-1-0-1-3-3-5	141298	871	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$1.640.000
1-O-1-0-1-3-3-5	141763	1162	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$9.000.000
11-IH-1-0-1-3-3-5	141868	1262	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$9.700.000
10-TT-1-0-2-3-6-2	142243	1620	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$3.950.000
8-E-1-0-5-3-3-5	142247	1624	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$7.000.000
3-FM-1-0-5-3-3-5	142797	2145	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$9.500.000
4-HM-1-0-1-3-3-5	142891	21	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$385.077.428
11-I-1-0-1-3-11-3	143109	2399	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$7.000.000
5-GC-1-0-2-3-3-5	144434	3602	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$1.621.197
4-HM-1-0-1-3-11-3	143700	2915	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$50.000.000
6-ML-1-0-1-3-11-3	143711	2926	RESERVA LIMPIEZA 2024	\$50.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$576.088.625</b>

**Artículo 7º) EFECTÚENSE** a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 11/2024 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 8º)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 9º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) ARGUMERO  
HURTADO.

Dra. MARIA ANTONIA ARGUMERO HURTADO  
Coordinadora General de Prensa y Comunicación  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

